RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE PROCEDE AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS(PYME) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 13 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 12 de septiembre de 2018 se dicto Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se procedió a conceder trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones formuladas al amparo de la resolución de 6 de julio de 2018 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud laboral, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

SEGUNDO. - La referida Resolución se publicó el 13 de septiembre de 2018 en la página Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

TERCERO. - Advertido error material en el Anexo III de la referida Resolución por la que se concede el plazo de subsanación al no haberse incluido la empresa: EUROPEA DE EXPEDICIONES S.L con NIF B 11518297, se debe proceder a incluir a dicha empresa .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En consecuencia, esta Delegación Territorial

PZ-Asdrubal Edif. Junta de Andalucia 6
11071 – CÁDIZ. Tlf:956907031 – Fax:956203896

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error material del Anexo III de la Resolución de subsanación de 12 de septiembre , incluyendo en dicho Anexo a la empresa EUROPEA DE EXPEDICIONES S.L.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días al solicitante: EUROPEA DE EXPEDICIONES S.L a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en la Web de la Consejería de la presente corrección de errores, para que remita a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz los documentos o contenidos preceptivos señalados en dicho anexo, necesarios para la oportuna tramitación de los expedientes, indicándole que, si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Empleo,Empresa y Comercio sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

CUARTO.- La subsanación requerida junto con la demás documentación, en su caso, deberá ser presentada exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la dirección electrónica
http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos/detalle/523/datos-basicos.html.

LA DELEGADA TERRITORIAL

MARIA GEMA PÉREZ LOZANO

PZ-Asdrubal Edif. Junta de Andalucia 6
11071 – CÁDIZ. Tlf:956907031 – Fax:956203896

EXPEDIENTE:	PB12018CA0017
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Europea de Expediciones, S.L. / B11518297
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Denominación del proyecto o entidad. Dato incompleto o incorrecto. DEBE RELLENAR EL RESTO DE LA SOLICITUD ELIGIENDO LA MODALIDA M1 O M2 DEPENDIENDO LO QUE QUIERA SUBVENCIONAR.
	Casilla: Consideración de microempresa, pequeña o mediana. Dato incompleto o incorrecto. DEBE MARCAR ESTA CASILLA
	Casilla: Situación de alta en Seguridad Social. Dato incompleto o incorrecto. DEBE MARCAR ESTA CASILLA
	Casilla: Datos Bancarios : Entidad. Dato incorrecto o incompleto. DEBE DAR DE ALTA LA CUENTA QUE INDICA EN SOLICITUD
---	---

PZ-Asdrubal Edif. Junta de Andalucia 6
11071 – CÁDIZ. Tlf:956907031 – Fax:956203896

FIRMADO POR MARIA GEMA PEREZ LOZANO 18/09/2018 11:52:31 PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN GAE4U922PFIRMA2yzeJSTie0k0saRI https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma